



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2204

BUENOS AIRES, 17 ABR 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-1367-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION CONTROLADA, correspondiente a la especialidad medicinal RITALINA LC / CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 20mg, inscripto en el Certificado Nº 18.397.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

Por ello:

DISPOSICIÓN Nº

2204

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancélese la forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION CONTROLADA, correspondiente a la especialidad medicinal RITALINA LC / CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 20mg, inscripto en el Certificado Nº 18.397, propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-1367-13-3

DISPOSICIÓN Nº:

DIV

2204

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.